

2434-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|------------------------------|------------------------|
| 107280772 | LUIS ARTURO BONILLA CHACÓN | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 303930474 | CARLOS FALLAS UREÑA | TESORERO PROPIETARIO |
| 305340489 | ANA ISABEL FALLAS BONILLA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 304470454 | LUIS ARTURO BONILLA MARTÍNEZ | SECRETARIO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|-----------|------------------------------|-------------------------|
| 305340489 | ANA ISABEL FALLAS BONILLA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107280772 | LUIS ARTURO BONILLA CHACÓN | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 304470454 | LUIS ARTURO BONILLA MARTÍNEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: no procede el nombramiento de **Dirche Amalin Calvo Valverde**, cédula de identidad n.º 110290954, como secretario propietario y delegado territorial, por hacer sido elegido en ausencia sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la correspondiente carta original de aceptación a tales cargos. Considérese que a la luz de lo dispuesto en el artículo siete del "Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas", en caso de no encontrarse presente la persona designada en la asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por

escrito su consentimiento. Por este motivo, para subsanar dicha inconsistencia, el partido ACCIÓN CIUDADANA deberá aportar la carta de aceptación original del señor Calvo Valverde, en la que este manifieste su consentimiento para ocupar los puestos en los que fue designado. De lo contrario, el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Asimismo, resulta improcedente el nombramiento de **Yimmy Gabriel Bonilla Martínez**, cédula de identidad n° 304880245, como fiscal propietario y delegado territorial, en el tanto el ejercicio de las fiscalías partidarias -por sus particulares funciones- es incompatible con el desempeño en cualquier otro órgano partidario -en este sentido véanse los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), así como, la circular n.º DRPP-033-2012, emitida por este departamento-. Para subsanar esta inconsistencia, el partido ACCIÓN CIUDADANA deberá precisar en qué puesto es que el señor Bonilla Martínez desea mantenerse y designar el cargo que resulte vacante en una nueva asamblea cantonal.

Finalmente se advierte que la asamblea cantonal de DOTA optó por no designar del todo al cargo de **tesorero suplente**; puesto que forma parte de la estructura mínima partidaria que exige el artículo sesenta y siete del Código Electoral.

En consecuencia, queda pendiente la designación de los cargos del **secretario propietario, tesorero suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios**; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de marras, así como con el requisito de inscripción electoral estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución n.º 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, tratándose de la integración del comité ejecutivo cantonal, deberá observarse el mecanismo de alternancia, según ha sido dispuesto en el artículo veintitrés inciso a) del estatuto del partido ACCIÓN CIUDADANA.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 13598-**12542-2021**